



SIB-II-GGR-GNP-

25188

Caracas, 27 NOV 2017

**CIRCULAR ENVIADA A TODAS LAS INSTITUCIONES BANCARIAS; RELATIVA A LA:**

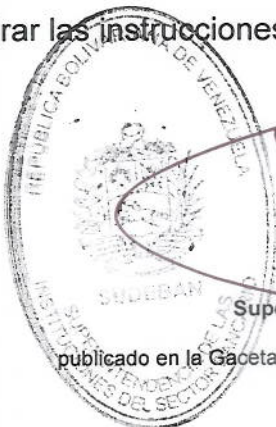
**PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA REFERENTE A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS Y/O COMBINADOS, DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD DE ACEPTACIÓN GENERAL; ASÍ COMO, DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS SEMESTRALES INDIVIDUALES DE PUBLICACIÓN AJUSTADOS POR INFLACIÓN.**

Me dirijo a usted en atención a lo dispuesto en la Resolución N° 176.95 de fecha 26 de diciembre de 1995, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 5.030 Extraordinario del 28 de diciembre de ese mismo año y a lo señalado en el Capítulo V del Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias, en cuanto a la obligación de remitir a esta Superintendencia como información complementaria, en los cierres semestrales, los estados financieros consolidados y/o combinados de acuerdo con los Principios de Contabilidad de Aceptación General; así como, los estados financieros auditados semestrales individuales de publicación ajustados por inflación, respectivamente.

Al respecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 en concordancia con el numeral 20 del artículo 171 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, este Organismo difiere la presentación de la información complementaria correspondiente al cierre del segundo semestre de 2017, relativa a los estados financieros consolidados y/o combinados elaborados de acuerdo con los Principios de Contabilidad de Aceptación General; así como, los estados financieros semestrales auditados individuales de publicación ajustados por inflación.

En tal sentido, la referida información complementaria será presentada a efectos de comparación con la relativa al cierre del primer semestre de 2018.

Sírvase girar las instrucciones pertinentes a los fines de dar cumplimiento a lo aquí indicado.



Atentamente,

**Antonio Morales Rodríguez**

Superintendente (E) de las Instituciones del Sector Bancario  
Decreto N° 2.905 de fecha 8/6/2017

publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.168 de fecha 8/6/2017

1963.14



25108

SIB-II-GOR-GMP

Caracas, 15 de NOV 2017

CIRCULAR ENVIADA A TODAS LAS INSTITUCIONES BANCARIAS; RELATIVA A LA:

PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA REFERENTE A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS Y/O COMBINADOS DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD DE ACEPTACIÓN GENERAL; ASÍ COMO, DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS SEMESTRALES INDIVIDUALES DE PUBLICACIÓN AJUSTADOS POR INFLACIÓN.

Me dirijo a usted en atención a lo dispuesto en la Resolución N° 178.95 de fecha 28 de diciembre de 1995, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 5.030 Extraordinario del 28 de diciembre de ese mismo año y a lo señalado en el Capítulo V del Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias, en cuanto a la obligación de remitir a esta Superintendencia como información complementaria, en los cierre semestrales, los estados financieros consolidados y/o combinados de acuerdo con los Principios de Contabilidad de Aceptación General; así como, los estados financieros auditados semestrales individuales de publicación ajustados por inflación, respectivamente.

Al respecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 en concordancia con el numeral 20 del artículo 171 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, este Organismo difiere la presentación de la información complementaria correspondiente al cierre del segundo semestre de 2017, relativa a los estados financieros consolidados y/o combinados elaborados de acuerdo con los Principios de Contabilidad de Aceptación General; así como, los estados financieros semestrales auditados individuales de publicación ajustados por inflación.

En tal sentido, la referida información complementaria será presentada a efectos de comparación con la relativa al cierre del primer semestre de 2018.

Si usted tiene alguna inquietud por favor dirigirse a las oficinas de este Organismo a la siguiente dirección:

Antonio Mieres Rodríguez  
Superintendente de las Instituciones del Sector Bancario  
Calle 23 de Agosto N° 2.999 - Caracas 105017  
Teléfono: 0212 923.22.22  
Correo electrónico: amieres@sbp.gub.ve

